

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE "NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA." por "VIAJES WANG C. LTDA."

- 1.- CAELEBRACION.- La escritura pública de cambio de razón social de "NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA." por "VIAJES WANG C. LTDA." y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de agosto de 1985, ante el Notario Tercero del cantón Quito. El señor Superintendente de Compañías Encargado, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N°85-1-2-1- 01270 A de 4 OCT 1985
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Tso Wong Wang Ju, en su calidad de Gerante de "NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el Superintendente de Compañías Encargado en la Resolución N°85-1-2-1- 01270 A pone en conocimiento del público el cambio de razón social de "NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 4 OCT 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
RMN.
624

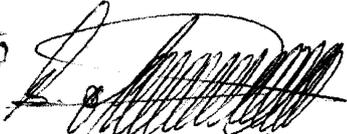
REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE "NARVAEZ WANG N. W. CIA. LTDA." POR LA DENOMINACION DE "VIAJES WANG C. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de "NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA." por "VIAJES WANG C. LTDA." aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 31 de agosto de 1985, ante el Notario Tercero del cantón Quito; ha sido aprobada por Resolución N°85-1-2-1-T- de **15 NOV 1985** de la señora Superintendente de Compañias, Econ. Teresa Minuche de Mera.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Tso Tong Wang Ju, en su calidad de Gerente de "NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito
- 3.- CAMBIO DE NOMBRE.- La compañía "NARVAEZ WANG N. W. CIA. LTDA." cambia su nombre por "VIAJES WANG C. LTDA.".
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'500.000, con lo cual queda elevado a la suma de - S/.3'000.000.
- 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos, S/.1'000.000; y, S/.1'500.000 mediante la aportación de especies muebles.
- 6.- El socio que suscriba el presente aumento es el señor Tso Tong Wang Ju.
- 7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de la compañía es de tres millones de sucres (S/.3'000.000) dividido en tres mil participaciones de un mil sucres cada una".
- 8.- En virtud del cambio de nombre, el artículo primero de los estatutos, dirá: "La compañía cuya denominación será "VIAJES WANG C. LTDA." se registrará por leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañias y el presente estatuto".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a **15 NOV 1985**


 Dr. Oswaldo Rojas
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **QUITO**